



DTCL

20233850883741

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 26 de 2023

Señores:

CONSORCIO EXPRESS SAS ()
Carrera 69 25b 41 Oficina 1001 Ab

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20235260784652, Solicitud intervención de algunas vías de la malla vial de la localidad de Fontibón.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde solicita: "...A raíz de la falta de intervención de la vía y el continuo deterioro con la que esta continúa, agradecemos se pueda realizar un diagnóstico a este corredor vial y valorar los daños que se tienen para revisar alternativas de solución y por tanto de mitigación de las condiciones de riesgo descritos, de esta manera se solicita colaboración para que el IDU realice la intervención en la infraestructura vial de los corredores mencionados. Vía afectada: Calle 23b entre Carreras 119 y 120.. . .", amablemente informamos.

CALLE 23B ENTRE CARRERA 119 Y CARRERA 120.

Amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y el Sistema Integrado de información sobre

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850883741

Información Pública

Al responder cite este número

Movilidad Urbano Regional SIMUR, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 26-05-2023 09:16 AM

Cc Alcaldía Local De Fontibón - Alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
Cc Gerente Intervención Uaermv - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850883741

Informacion Publica

Al responder cite este número

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification
572421

